

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL.

REGISTRO BP y P No.: 202500000031346 – A1.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE JUVENTUD.

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTENIDAS EN EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL PARA LAS Y LOS JÓVENES DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DE BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: EDISON FABIÁN QUINTANA TOCARRUNCHO.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JULIO 2026.

I

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Departamento de Boyacá de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia como entidad territorial de la división político administrativa del Estado, tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

A su vez el artículo 45 de la misma norma, establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud, razón por la cual el departamento de Boyacá como entidad territorial debe desplegar acciones encaminadas a satisfacer, promover y garantizar los derechos de la población joven del departamento.

Que la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, es el marco normativo dispuesto para la prevención, promoción, protección y garantía de los derechos de los jóvenes. Al estar consagrado en una Ley de la República, brinda

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

un importante respaldo a las juventudes colombianas en el desarrollo de sus actividades.

En ese sentido, en cumplimiento del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, durante la segunda sesión anual de Consejo de Gobierno ampliado de 2025 con juventudes, en la que participó el Consejo Departamental de Juventud y la Plataforma Departamental de las Juventudes con el señor Gobernador y su Gabinete, se acordó que para la vigencia 2026 se garantizarían \$ 300.000.000 para dar cabal cumplimiento a las obligaciones referentes al subsistema departamental de las juventudes de Boyacá, según la Ley Estatutaria ibidem.

Que el artículo 6 de la norma en mención, establece que los y las jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política de Colombia, y que dicha ley estatutaria busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección, prevención y garantía por parte del Estado para esta población.

En ese mismo sentido, el artículo 16 ibídem, refiere que son competencias generales de las entidades territoriales garantizar la asignación continua y sostenida de recursos financieros que permita del sistema de juventud y de la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos para el goce efectivo de los derechos de las y los jóvenes. Razón por la cual, debe el Departamento de Boyacá asignar los recursos financieros que permitan y garanticen el correcto funcionamiento del subsistema de participación departamental de juventud.

Por otra parte, las entidades territoriales del orden departamental deben facilitar la participación de jóvenes en los procesos de incidencia y toma de decisiones en el desarrollo del departamento y en la inclusión de acciones, estrategias e inversión para la garantía de los derechos de los jóvenes en las políticas sectoriales.

En cumplimiento de las estrategias y las competencias atribuidas por las normas referidas anteriormente, el departamento de Boyacá manifiesta la necesidad para contratar la prestación de servicios de un operador logístico, que apoye y garantice en prontitud forma, con eficiencia y oportunidad las diferentes actividades que se necesiten, en cumplimiento de las metas y misionalidad de la Entidad.

La contratación de la *"Prestación de servicios de apoyo logístico para dar cumplimiento a las garantías contenidas en el estatuto de ciudadanía juvenil para las y los jóvenes del subsistema de participación departamental de juventud de Boyacá"* es fundamental para asegurar el cumplimiento de las garantías de los jóvenes del departamento de Boyacá, permitiendo una difusión eficaz de las políticas públicas, programas, proyectos y estrategias del departamento.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Los jóvenes que integran el subsistema de participación ciudadana, de acuerdo a lo contenido en la norma deben reunirse con el objetivo de definir estrategias y puntos neurálgicos de lo que será la asamblea departamental de las juventudes, con la construcción de la agenda juvenil del departamento, así como la ejecución del consejo de gobierno ampliado con el Gobernador y su gabinete en pleno y la sesión con la Asamblea Departamental.

En el marco del desarrollo de los Encuentros Departamentales de Juventudes, los requerimientos logísticos trascienden el suministro de materiales fungibles, tales como papel, marcadores, hojas y esferos, e incluyen la disponibilidad de equipos audiovisuales y de amplificación de sonido, como videoprojector y sistema de audio. Lo anterior obedece a la participación promedio de más de 250 jóvenes provenientes de las 13 provincias y los 2 distritos especiales del departamento, lo que hace indispensable el uso de herramientas tecnológicas para el desarrollo adecuado de las mesas de trabajo, facilitando la interacción entre los participantes, la socialización eficiente de los productos construidos colectivamente y la sistematización de los insumos y resultados obtenidos durante la jornada.

Adicionalmente, la definición del municipio sede para la realización de la Asamblea Departamental de Juventudes se efectúa en el marco de las decisiones adoptadas por el Comité Asambleario en articulación con la Dirección de Juventud, instancia encargada de la coordinación y organización del proceso, en observancia de los principios de participación, concertación y corresponsabilidad. Una vez seleccionada la entidad territorial anfitriona, se adelanta un proceso de articulación interinstitucional con la administración municipal, orientado a gestionar la disponibilidad y uso de escenarios adecuados para el desarrollo de la agenda programática, tales como coliseos, auditorios, escenarios deportivos y demás espacios de carácter público que reúnan las condiciones técnicas, logísticas y de capacidad requeridas para garantizar la ejecución eficiente de las actividades, el desarrollo de las sesiones plenarias y de las mesas de trabajo, así como la participación efectiva de las y los asistentes.

Así mismo, es preciso referir que la asamblea departamental de juventud tiene como el objetivo reunir a algunos de las y los jóvenes provenientes de los municipios que integran el departamento de Boyacá, con el objetivo de identificar las necesidades y requerimientos de los jóvenes en el territorio, así mismo, plantear las acciones, planes, programas y proyectos que se requieren para materializar e impactar a la población objeto, esto para tener insumos y fundamentos importantes para desarrollar sesiones como Consejo de Gobierno y la Comisión de Concertación y Decisión.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

La presente adquisición se encuentra soportada en el Proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental 202500000031346 – A1 e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ” y a continuación se especifican las metas que tendrán impacto y cumplimiento de gracias a la ejecución de este contrato:

DOCUMENTO TÉCNICO DE FORMULACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE GARANTÍAS LOGÍSTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS JUVENTUDES EN EL SUBSISTEMA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DE BOYACÁ		
SECTOR DE INVERSIÓN	45 – GOBIERNO TERRITORIAL	AÑO FORMULACIÓN	2026
ENTIDAD RESPONSABLE	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL	AÑO FINAL EJECUCIÓN	2026
UBICACIÓN PROYECTO	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	DURACIÓN	(08) MESES

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - PDD			
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	1. Tierra del conocimiento.		
DIMENSIÓN DE DESARROLLO	1.6 Boyacá grande, en donde todas las voces son escuchadas.		
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	1.6.4 Jóvenes activos en las agendas públicas de los territorios de la Boyacá Grande.		
PROGRAMA SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos - 4502		
OBJETIVO DE LA APUESTA	Aumentar la participación e incidencia en la vida pública por parte de los jóvenes del departamento de Boyacá.		
INDICADOR SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS	450200110	META PDD CUATRENIOS	125

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - PDD			
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	1. Tierra del conocimiento.		
DIMENSIÓN DE DESARROLLO	1.6 Boyacá grande, en donde todas las voces son escuchadas.		
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	1.6.4 Jóvenes activos en las agendas públicas de los territorios de la Boyacá Grande.		
PROGRAMA SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos - 4502		
OBJETIVO DE LA APUESTA	Aumentar la participación e incidencia en la vida pública por parte de los jóvenes del departamento de Boyacá.		
INDICADOR SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS	450200100	META PDD CUATRENIOS	24

El cual se encuentra armonizado de acuerdo con el Certificado DPT-1304, 26 de marzo de 2026.

Ahora bien, la entidad consultó los artículos disponibles en los diferentes catálogos y demás Acuerdos Marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando que no existe acuerdo marco de precios para la prestación del servicio de un operador logístico que cumpla con las exigencias y la necesidad de la Gobernación de Boyacá.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL – VIGENCIA 2026, RESPECTO DE LAS DIRECTRICES NACIONALES DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

Con ocasión del apoyo logístico para garantizar el cumplimiento de lo consagrado en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se considera necesario realizar la adquisición de determinados elementos institucionales (camisas, gorras, chaquetas, libretas, pendones, pasacalles, placas conmemorativas) destinados a los líderes y representantes de las juventudes del Departamento de Boyacá.

Justificación Técnica: El propósito de esta adquisición radica en enaltecer el liderazgo y la labor social que los y las jóvenes desarrollan en cada uno de sus territorios, los cuales actúan de manera voluntaria y honorífica (ad honorem), contribuyendo de manera directa al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana y la gobernanza comunitaria.

Los elementos propuestos cumplen una función simbólica y estratégica, ya que:

- Fortalecen la identidad institucional y el sentido de pertenencia de los líderes juveniles, mediante el uso de prendas y materiales representativos de su labor.
- Visibilizan el trabajo comunitario y el compromiso de las plataformas, consejos y demás procesos y prácticas organizativas juveniles ante la ciudadanía, entidades públicas y aliados estratégicos.
- Favorecen la planificación y gestión comunitaria, al dotar a los líderes juveniles de materiales funcionales (libretas y elementos de visibilidad) que apoyan su trabajo en campo.
- Generan cohesión social y reconocimiento institucional, reflejando el respaldo de la Gobernación de Boyacá hacia estas organizaciones de base.

Así mismo, el pendón y el pasacalle que se adquirirán servirán para dar identidad y solemnidad a los eventos, como la Asamblea Departamental de Juventudes, garantizando un ambiente de respeto y reconocimiento hacia la acción juvenil y sus representantes, conforme a las directrices de comunicación y visibilidad institucional del Departamento.

Justificación jurídica: De acuerdo con la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, que menciona en el artículo 5, numeral 6, de la Ley 1622 de 2013 impone a las entidades territoriales el deber de *"promover, incentivar y fomentar la participación de los jóvenes"* y de *"disponer de los recursos"* necesarios para garantizar su efectivo y real funcionamiento. Los elementos de dotación e identificación institucional constituyen, en este marco, una modalidad legítima de

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

incentivo no pecuniario que materializa dicho mandato legal, sin que ello implique una liberalidad discrecional de la administración, sino el cumplimiento de una obligación normativa positiva.

La Asamblea Departamental de Juventudes constituye el máximo espacio de consulta, deliberación y consolidación del movimiento juvenil en el territorio, en tanto reúne de manera simultánea a los representantes de las distintas instancias y expresiones organizativas y no organizativas de la juventud boyacense. En este sentido, dicho escenario resulta el más idóneo y técnicamente pertinente para materializar la entrega de los elementos de dotación e identificación institucional, toda vez que permite optimizar el uso de los recursos al concentrar en un único evento de alta convocatoria y representatividad la totalidad de los beneficiarios, evitando la dispersión logística y presupuestal que implicaría su distribución individualizada, y reforzando, a su vez, el carácter simbólico e institucional del reconocimiento público a la labor de las y los jóvenes dentro del Subsistema de Participación.

Dicha necesidad fue expresamente identificada, deliberada y avalada por las Comisiones de Concertación y Decisión, así como por los Consejos de Gobierno Departamental Ampliados de vigencias anteriores, en ejercicio de su función de planeación y priorización presupuestal, lo que dota a la medida de trazabilidad institucional, razonabilidad técnica y legitimidad decisional, en tanto no se trata de una decisión unilateral y discrecional del área ejecutora, sino de una determinación colegiada y previamente concertada dentro del marco de gobernanza juvenil departamental.

En consecuencia, la adquisición de los elementos mencionados se encuentra alineada con los fines esenciales del Estado (artículo 2 de la Constitución Política) y con los principios de promoción de la participación ciudadana y fortalecimiento organizacional (Ley 1757 de 2015).

Excepción al plan de austeridad: Si bien el Departamento de Boyacá ha adoptado medidas de austeridad en el gasto, conforme a las directrices nacionales, el Plan de Austeridad del Gasto no prohíbe la ejecución de recursos en actividades de carácter institucional que:

- Se relacionen directamente con los fines misionales del ente territorial.
- Promuevan la participación social y el fortalecimiento organizativo.
- Generen impactos positivos en la cohesión y visibilidad de las comunidades.

Por lo tanto, el gasto derivado de esta asamblea, consejos de gobierno y demás escenarios de interlocución no constituye una erogación suntuaria ni innecesaria, sino una inversión social y simbólica destinada al fortalecimiento de las juventudes

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

en concordancia con los objetivos de desarrollo territorial y participación ciudadana del Departamento.

En conclusión, la compra de los elementos para apoyo logístico para el cumplimiento de lo consagrado en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil para el Subsistema de Participación Juvenil se encuentra técnica y jurídicamente justificada, dado que:

- Contribuye al cumplimiento de la normativa vigente en materia de fortalecimiento de participación juvenil.
- Fomenta el reconocimiento institucional de los líderes sociales.
- Se enmarca dentro de las excepciones razonables del plan de austeridad, al tener una finalidad social, participativa y misional.

En consecuencia, se solicita adelantar la contratación de los bienes y servicios mencionados, asegurando su pertinencia, moderación y coherencia con los principios de economía, eficacia y transparencia de la contratación pública.

Ahora bien, la entidad consultó los artículos disponibles en los diferentes catálogos y demás Acuerdos Marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando que no existe acuerdo marco de precios para la prestación del servicio de un operador logístico que cumpla con las exigencias y la necesidad de la Gobernación de Boyacá, teniendo en cuenta, que la presente necesidad es de un servicio y no de elementos específicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Juventud de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal certifica a través del presente estudio previo que realizó el debido estudio y análisis de manera rigurosa y detallada, los cuales tienen en cuenta los criterios de austeridad en el gasto, para lo cual la presente necesidad a contratar no constituye gasto suntuario, ni contradice las directrices de austeridad en el gasto público.

Esta necesidad de contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTENIDAS EN EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL PARA LAS Y LOS JÓVENES DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DE BOYACÁ.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

- **CODIGO UNSPSC:** Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.qov.co/Clasificador-de-bienes-servicios>. El objeto contractual se enmarca dentro del código de Clasificador de Bienes y Servicios que se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Nombre del producto
78	7811	781118	Transporte de pasajeros por carretera.
81	8114	811416	Manejo de cadena de suministros.
80	8011	801116	Servicios de personal temporal.
80	8014	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios.
80	8011	801115	Desarrollo de recursos humanos.
90	9010	901016	Servicios de Banquetes y Catering.
90	9011	901116	Facilidades para encuentros.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Prestación de servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): N/A.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR: Describir las actividades y obligaciones que se deben desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual, así como los entregables en caso de ser requeridos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6. Obrar con diligencia y cuidado en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
10. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente FORMATO VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 ESTUDIOS PREVIOS FECHA: 12/Sep/2024 tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.
13. **CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

14. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría General.

15. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.

16. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría General.

17. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019.

18. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 20, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.

19. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado.

2. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar, especialmente los de catering.

3. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados.

4. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo de los diferentes eventos organizados en el departamento donde se indique (transporte de personal, logística, sonido, refrigerios, entre otros).

5. El contratista como mecanismo para promover la participación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.3.4 del 248 de 2021 y artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, para adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de comprar o

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

adquirir alimentos locales, a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del contrato.

6. Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar.

7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

8. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar el retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato.

9. Entregar el respectivo informe con el pertinente soporte fotográfico de los servicios prestados dando cumplimiento al objeto del contrato, así como listados de entrega de alimentos y formatos de entrega de insumos. Una vez sea solicitado el servicio por parte del supervisor, el contratista deberá generar orden de servicio la cual debe ser detallada, especificando en las cuentas de cobro cada uno de los ítems ejecutados; con el fin de dar claridad y especificidad a cada uno de los conceptos que se deberán cancelar por parte de la entidad.

10. El Contratista estará en obligación de acatar y cumplir lo acordado en el Decreto 383 del 21 de junio de 2019 “Por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los procesos de contratación de la Gobernación de Boyacá”, en su artículo 1, que contempla dentro de los plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido se incluyen: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.

11. Disponer lo necesario y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato y el pliego de condiciones, en todas y cada una de especificaciones técnicas, y en la propuesta técnica presentada, garantizando la correcta ejecución del contrato.

12. Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, alimentos y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por la Gobernación de Boyacá, sin costo adicional para el Departamento y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado por la Gobernación de Boyacá.

13. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.

14. Certificar que en el marco de la ejecución del presente proceso contractual se adquirirá mínimo el 30% del valor destinado a compra de alimentos en el mercado local.

15. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conllevan con el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- 1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
- 3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
- 4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
- 6) Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: Para la ejecución de los eventos y dar cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, esté en capacidad de prestar los siguientes servicios:

La logística que se relaciona a continuación se requiere a monto agotable para llevar a cabo los eventos requeridos por el subsistema de participación.

ITEM	BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Movilización de personal	Gastos de traslado en vehículos de servicio público por trayecto de hasta 50 Km. Terminal a terminal Por persona	Según necesidad
2	Movilización de personal	Gastos de transporte en vehículo de servicio público en trayecto de 51 a 100Km terminal a terminal por persona	Según necesidad
3	Movilización de personal	Gatos de traslado en vehículo de servicio público por trayecto de 101 a 150 km. Terminal a terminal Por persona	Según necesidad
4	Movilización de personal	Gatos de traslado en vehículo de servicio público por trayecto de 151 a 200 km. terminal a terminal por persona	Según necesidad
5	Movilización de personal	Gatos de traslado en vehículo de servicio público por trayecto de 201 a 300 km. Terminal a terminal por persona	Según necesidad

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6	Movilización de personal	Gatos de traslado en vehículo de servicio público por trayecto de 301 a 400 km. Terminal a terminal por persona	Según necesidad
7	Movilización de personal	Gatos de traslado en vehículo de servicio público por trayecto de 401 a 500 km. Terminal a terminal por persona	Según necesidad
8	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 5 pasajeros en trayecto de hasta 100 km ida y regreso por día.	Según necesidad
9	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 5 pasajeros en trayecto de hasta 200 km ida y regreso por día	Según necesidad
10	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 5 pasajeros en trayecto de hasta 300 km ida y regreso por día	Según necesidad
11	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 5 pasajeros en trayecto de hasta 400 km ida y regreso por día	Según necesidad
12	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 5 pasajeros en trayecto de mas 450 km ida y regreso por día.	Según necesidad
13	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 5 pasajeros en trayecto de mas 500 km ida y regreso por día.	Según necesidad
14	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 10 pasajeros en trayecto de hasta 100km ida y regreso por día.	Según necesidad
15	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 10 pasajeros en trayecto de hasta 200 km ida y regreso por día	Según necesidad
16	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 10 pasajeros en trayecto de hasta 300 km ida y regreso por día	Según necesidad
17	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 10 pasajeros en trayecto de hasta 400 km ida y regreso por día	Según necesidad
18	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 10 pasajeros en trayecto de mas 450 km ida y regreso por día.	Según necesidad
19	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 10 pasajeros en trayecto de mas 500 km ida y regreso por día.	Según necesidad
20	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 20 pasajeros en trayecto de hasta 100km ida y regreso por día.	Según necesidad
21	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 20pasajeros en trayecto de hasta 200 km ida y regreso por día	Según necesidad
22	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 20 pasajeros en trayecto de hasta 300 km ida y regreso por día	Según necesidad
23	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 20 pasajeros en trayecto de hasta 400km ida y regreso por día	Según necesidad
24	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 20 pasajeros en trayecto de hasta 450km ida y regreso por día	Según necesidad
25	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 20 pasajeros en trayecto de hasta 500km ida y regreso por día	Según necesidad

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

26	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 40 pasajeros en trayecto de hasta 100 km ida y regreso por día.	Según necesidad
27	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 40 pasajeros en trayecto de hasta 200 km ida y regreso por día.	Según necesidad
28	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 40 pasajeros en trayecto de hasta 300 km ida y regreso por día	Según necesidad
29	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 40 pasajeros en trayecto de hasta 400km ida y regreso por día	Según necesidad
30	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 40 pasajeros en trayecto de hasta 450km ida y regreso por día	Según necesidad
31	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 40 pasajeros en trayecto de hasta 500km ida y regreso por día	Según necesidad
32	Hospedaje	Suministrar hospedaje (1 noche) Habitación con acomodación individual baño privado, hotel con condiciones de higiene óptimas.	Según necesidad
33	Hospedaje	Suministrar hospedaje (1 noche) Habitación con acomodación múltiple de hasta dos (2) personas con baño privado, hotel con condiciones de higiene óptimas.	Según necesidad
34	Hospedaje	Suministrar hospedaje (1 noche) Habitación con acomodación múltiple de hasta tres (3) personas con baño privado, hotel con condiciones de higiene óptimas.	Según necesidad
35	Hospedaje	Suministrar hospedaje (1 noche) Habitación con acomodación múltiple de hasta cuatro (4) personas con baño privado, hotel con condiciones de higiene óptimas.	Según necesidad
36	Hospedaje	Suministrar hospedaje (1 noche) Habitación con acomodación múltiple de hasta seis (6) personas con baño privado, hotel con condiciones de higiene óptimas.	Según necesidad
37	Alimentación	Desayuno Típico 1 compuesto por caldo de papa con carne 300ml. , huevos al gusto 150 gr. Café o chocolate 9onz. Y pan o arepa	Según necesidad
38	Alimentación	Desayuno típico 2. compuesto por tamal de 250 gr. Con chocolate 9 onz- y Pan o arepa.	Según necesidad

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

39	Alimentación	Almuerzo o cena que consten de: Entrada: Sopa mínimo 300 ml o Fruta mínimo 150 gramos; Arroz mínimo 60 gramos ; Proteína con opciones de: (carne de res mínimo 150gr, pollo mínimo 150 gr, cerdo mínimo de 150gr) (frito-apanado-guisado) + papa chip o Frita o en cascós o Salada + rodajas de tomate, cebolla, lechuga o brócoli, con vinagreta + postre mínimo 50gr + (jugo natural 12 onzas (mora, mango, lulo, fresa, pera, Feijoa). Servidos en el lugar del evento por personal calificado, bajo condiciones de asepsia e higiene, (Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).	Según necesidad
40	Alimentación	Refrigerio tipo 1: pastel, empanas o arepas de 200 gr. Con bebida alimenticia de 120 Ml.	Según necesidad
41	Alimentación	Refrigerio tipo 2: Amasijos típicos de 200hr. Con bebida alimenticia de 120ml.	Según necesidad
42	Materiales y elementos para eventos	Pliegos papel Bond de 100 X 70 Cm de 60 gramos.	Según necesidad
43	Materiales y elementos para eventos	Caja Marcador Permanente x 12 unidades Con una punta de 3-5 mm. Colores Negro, Rojo y Azul	Según necesidad
44	Materiales y elementos para eventos	Resma Papel Bond de 75 gramos tamaño Oficio medidas: 21.59 cm X 34 cm	Según necesidad
45	Materiales y elementos para eventos	Caja Esfero x 12 unidades color negro punta 0.7mm tipo gel	Según necesidad
46	Materiales y elementos para eventos	Pega notas Post - it x 500 hojas colores surtidos (75mmx75mm)	Según necesidad
47	Materiales y elementos para eventos	Pintura vinilo 1/4 Galón Color Blanco	Según necesidad
48	Materiales y elementos para eventos	Pintura vinilo 1/4 Galón Color Negro	Según necesidad
49	Materiales y elementos para eventos	Pintura vinilo 1/4 Galón Color Amarillo	Según necesidad
50	Materiales y elementos para eventos	Pintura vinilo 1/4 Galón Color Azul	Según necesidad
51	Materiales y elementos para eventos	Pintura vinilo 1/4 Galón Color Rojo	Según necesidad
52	Materiales y elementos para eventos	Pintura vinilo 1/4 Galón Color fucsia	Según necesidad
53	Materiales y elementos para eventos	Cuñete de pintura tipo 1 vinilo color Blanco	Según necesidad

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

54	Materiales y elementos para eventos	Set de pinceles de pintura acrílica de cerda plana con ancho de punta de número 1 a 12.	Según necesidad
55	Materiales y elementos para eventos	Rodillo para pintura en microfibra de 9"	Según necesidad
56	Materiales y elementos para eventos	Rodillo para pintura en microfibra de 3"	Según necesidad
57	Materiales y elementos para eventos	Set de pinceles de pintura acrílica de cerda redonda con ancho de punta de número 1 a 12.	Según necesidad
58	Materiales y elementos para eventos	Brocha para pintura en paredes de cerdas suaves con anchos de 2"	Según necesidad
59	Materiales y elementos para eventos	Brocha para pintura en paredes de cerdas suaves con anchos de 3"	Según necesidad
60	Materiales y elementos para eventos	Brocha para pintura en paredes de cerdas suaves con anchos de 4"	Según necesidad
61	Materiales y elementos para eventos	Porta Escarapela plástico vertical de (10cm x 13cm) con cinta de sujeción de 1cm de ancho y 80 cm de largo.	Según necesidad
62	Materiales y elementos para eventos	Porta Escarapela plástico vertical de (11cm x 15cm) con cinta de sujeción de 1cm de ancho y 80 cm de largo.	Según necesidad
63	Materiales y elementos para eventos	Porta Escarapela plástico vertical de (10cm x 13cm) con cordón de sujeción de 80 cm de largo.	Según necesidad
64	Materiales y elementos para eventos	Escarapela vertical de (10cm x 13cm) en propalcote de 300 gramos a full color.	Según necesidad
65	Materiales y elementos para eventos	Escarapela vertical de (11cm x 15cm) en propalcote de 300 gramos a full color.	Según necesidad
66	Materiales y elementos para eventos	Pendón vertical a full color con dimensiones 2m x1m, con estructura porta pendón tipo araña (Diseño suministrado por el supervisor).	Según necesidad
67	Materiales y elementos para eventos	Pendón vertical a full color con dimensiones 2m x1m, con soporte porta pendón Roll Up Portatil Y Retractil (Diseño suministrado por el supervisor).	Según necesidad
68	Materiales y elementos para eventos	Gorra malla Sublimada (diseño y color de la gorra suministrado por el supervisor).	Según necesidad
69	Materiales y elementos para eventos	Gorra seis cascos bordada (diseño y color de la gorra suministrado por el supervisor).	Según necesidad
70	Materiales y elementos para eventos	Camiseta blanca manga corta con estampado en pecho y espalda de 20cm x 15cm (diseño y tallas suministrado por el supervisor).	Según necesidad
71	Materiales y elementos para eventos	Camiseta blanca manga corta con estampado en pecho de 15cm x 10cm (diseño y tallas suministrado por el supervisor).	Según necesidad

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

72	Materiales y elementos para eventos	Camiseta manga corta colores surtidos con estampado en pecho de 15cm x 10cm (diseño, color y tallas suministrado por el supervisor).	Según necesidad
73	Materiales y elementos para eventos	Camiseta tipo polo manga corta colores surtidos con bordado en pecho de 15cm x 10cm y en manga de 10cm x 7cm (diseño, color y tallas suministrado por el supervisor).	Según necesidad
74	Materiales y elementos para eventos	Chaqueta en material antifuídos rompevientos con capota color blanco con estampado en pecho de 12cm x 8cm y en manga de 10cm x 7cm (diseño y tallas suministrada por el supervisor).	Según necesidad
75	Materiales y elementos para eventos	Chaqueta en material antifuídos rompevientos con capota color blanco con estampado en pecho de 12cm x 8cm y en manga de 10cm x 7cm (diseño y tallas suministrada por el supervisor).	Según necesidad
76	Materiales y elementos para eventos	Chaqueta en material antifuídos rompevientos con capota colores surtidos con estampado en pecho de 12cm x 8cm y en manga de 10cm x 7cm (diseño, color y tallas suministrada por el supervisor).	Según necesidad
77	Materiales y elementos para eventos	Placa de reconocimiento en acrílico de 5mm de espesor con dimensiones de 20cm x15 cm con grabado (Diseño suministrado por el supervisor).	Según necesidad
78	Materiales y elementos para eventos	Placa de reconocimiento en vidrio de mínimo 10mm de espesor con dimensiones de 20cm x15 cm con grabado (Diseño suministrado por el supervisor).	Según necesidad
79	Materiales y elementos para eventos	Alquiler por día de cabina de sonido de 200w con base y dos (2) micrófonos inalámbricos de mano con frecuencia mínima de 20HZ con respectivas baterías.	Según necesidad
80	Materiales y elementos para eventos	Alquiler por día de cabina de sonido de 400w con base y dos (2) micrófonos inalámbricos de mano con frecuencia mínima de 20HZ con respectivas baterías.	Según necesidad
81	Materiales y elementos para eventos	Alquiler por día de Proyector Videobeam con conectividad digital HDMI y USB y capacidad de brillo de 3.500 Lúmenes o superior.	Según necesidad

Parágrafo 1. Es importante referir que el contratista debe contar con los documentos establecidos en la norma para el tránsito de vehículos, tales como copia de las Licencias de tránsito, Copia de las Tarjetas de Operación de los vehículos a disposición vigentes, Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT de cada vehículo, Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente (anual), Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

extracontractual vigentes -en caso que el vehículo sea de servicio público- y seguro todo riesgo, así como el cumplimiento de las demás disposiciones normativas pertinentes.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será desde la suscripción de acta inicio hasta agotar presupuesto y/o 20 diciembre de 2026.

3.8. LUGAR: En los 123 municipios del departamento de Boyacá, previa solicitud de acuerdo a lo requerido por la entidad contratante.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE incluye IVA y demás costos directos e indirectos.

Nota 1: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado el cual se ejecutará por monto agotable.

Nota 2: El presupuesto asignado para el presente proceso contractual comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Nota 3: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

Nota 4: Los pagos que se realizarán al contratista serán con cargo a los servicios efectivamente prestados, o productos entregados como suministro conforme a las solicitudes requeridas por el supervisor en la ejecución del contrato.

3.11. APORTES: N/A.

3.12. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Boyacá cancelará al contratista el valor del presente contrato a monto agotable mediante actas parciales aprobadas por el supervisor hasta completar el 90% de ejecución y el 10% restante contra acta de liquidación y recibo final a satisfacción suscrita con el supervisor del contrato junto con la presentación de la factura, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Nota. Si con la cuenta no se acompañen los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

PARÁGRAFO 1: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán subirse a plataforma Secop II.

PARÁGRAFO 2: El contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón las características naturaleza del bien servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral del artículo de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Se dará aplicación a lo previsto en el numeral 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, numeral 2 del mencionado artículo que reza: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. En concordancia con lo establecido en el capítulo 2 Selección Abreviada, artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Igualmente se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2, modificado por el art. 4 Decreto 142 de 2023, que establece: Ofrecimiento más favorable: La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Que para el año 2026 el salario mínimo quedó establecido en la suma de \$1.750.905 por esta razón, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá es la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.488.269.250) y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.00,00), la cual no supera el tope de la menor cuantía, por lo tanto la Entidad se acoge al procedimiento de selección aplicable a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía conforme lo respaldado en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad a la certificación de cuantías para la vigencia 2026 expedida por la Secretaría de Contratación del Departamento de Boyacá.

La Secretaría de Gobierno y Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá verificó que no existe Acuerdo Marco de Precios para contratar la prestación de servicios logísticos para realizar los diferentes eventos, realizando consulta a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1. INTRODUCCIÓN.

La Gobernación de Boyacá a través de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, Dirección de Juventud debe garantizar el correcto funcionamiento de las instancias de participación juvenil, así como garantizar las garantías de las y los jóvenes del departamento de Boyacá, en lo que tiene que ver con la logística que implica la realización de los diferentes espacios que permiten a los jóvenes entre otras cosas los fundamentos y conocimientos para poder proponer elementos relevantes en la toma de decisiones de lo que será la agenda departamental de Juventud, así como las diferentes acciones, planes programas y proyectos que despliega cada una de

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

las sectoriales desde su misionalidad. Lo anterior dando cumplimiento a los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo *“Nuestro Gran Plan es Boyacá”*.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, el Estado colombiano estructuró el Sistema Nacional de las Juventudes como el conjunto de actores, procesos, instancias, orientaciones, herramientas jurídicas, agendas, planes, programas y proyectos que operativiza la ley y las políticas relacionadas con juventud, sistema que en su nivel territorial se articula a través de los Consejos de Juventudes, las Plataformas de Juventudes y las Asambleas Juveniles, concebidos como mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes ante la institucionalidad territorial. En desarrollo de este mandato, el artículo 50 de la Ley 1622 de 2013, modificado por el artículo 19 de la Ley 1885 de 2018, impone a las entidades territoriales la obligación de garantizar como mínimo dos (2) sesiones anuales con el Gobernador respectivo y su gabinete en sesión de consejo de gobierno, y mínimo dos (2) sesiones plenarias anuales con la Asamblea Departamental, en las cuales se materializan las agendas concertadas al interior del Subsistema de Participación y la Comisión de Concertación y Decisión. Por su parte, el artículo 68 ibídem regula la conformación de dichas Comisiones, integradas por delegados del gobierno territorial y de los Consejos de Juventud, con veeduría de las Plataformas Juveniles. En consecuencia, el funcionamiento efectivo de estas instancias no constituye una liberalidad administrativa, sino una obligación legal de rango estatutario cuyo incumplimiento comprometería la responsabilidad institucional de la Gobernación de Boyacá y el ejercicio efectivo de los derechos de participación de la juventud del departamento.

El cumplimiento formal de las sesiones antes referidas, ejemplo, Consejos de Gobierno, sesión con la Asamblea Departamental y Comisiones de Concertación y Decisión, resulta materialmente inviable sin la disposición de condiciones logísticas idóneas de movilización, hospedaje y alimentación para los y las jóvenes delegados (es decir, 15 consejeros departamentales de juventud, 1 de cada provincia y 1 de cada distrito especial, y de 30 plataformistas departamentales de juventud, 2 de cada provincia (hombre y mujer) y 2 de cada distrito especial(hombre y mujer)), que deben desplazarse desde los distintos municipios del departamento hasta la sede donde se surten dichas instancias. Boyacá, al estar conformado por 123 municipios distribuidos en 13 provincias y 2 distritos especiales, presenta una alta dispersión geográfica y asimetrías considerables en las vías de acceso terciario y secundario, lo cual impone a la administración departamental el deber de asumir directamente las condiciones de traslado, alojamiento y manutención de la población juvenil convocada, como único mecanismo idóneo para garantizar la participación efectiva, en condiciones de equidad territorial, de jóvenes provenientes tanto de los centros urbanos como de las zonas rurales y de más difícil acceso. Este proceso, permite

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

garantizar el derecho a la participación consagrado en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, en los espacios de interlocución juvenil ante las autoridades departamentales.

Ahora bien, dentro de las instancias de participación que integran el Sistema Nacional de las Juventudes se encuentran las Asambleas de Juventud, espacio de carácter deliberativo y decisorio de convocatoria masiva cuya realización periódica reviste carácter obligatorio para las entidades territoriales departamentales. En el caso de Boyacá, la presente vigencia corresponde a la realización de la V Asamblea Departamental de las Juventudes, evento que consolida un ejercicio de participación democrática de alta envergadura al convocar anualmente a más de 300 jóvenes representantes de las 13 provincias y los 2 distritos especiales que conforman el territorio departamental, constituyéndose en el mayor escenario de encuentro, deliberación y concertación de la agenda pública juvenil de Boyacá. La pertinencia de su desarrollo se sustenta no solo en el mandato legal que la origina, sino en su función estratégica como mecanismo de legitimación democrática de las decisiones de política pública de juventud, de renovación del tejido organizativo juvenil y de fortalecimiento del relacionamiento interinstitucional entre el nivel departamental y municipal. Para su adecuado desarrollo se requiere, además del componente de movilización, hospedaje y alimentación de los asistentes, la disposición de equipos tecnológicos (video beam, cabinas de sonido) y elementos de señalización e imagen institucional (pendones), así como la articulación interinstitucional con el municipio anfitrión para la disposición de los espacios físicos requeridos, en el marco de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que rigen las relaciones entre los distintos niveles de gobierno.

En suma, la definición del lugar de ejecución de la Asamblea Departamental de Juventud será realizada por el Comité Asambleario, instancia integrada por líderes del Subsistema Departamental de Juventud y la Dirección de Juventud, en ejercicio de sus funciones de planificación y coordinación del evento. En consecuencia, una vez se perfeccione el proceso contractual y el Comité adopte la decisión correspondiente, se informará oportunamente al contratista el municipio y los espacios definidos para la ejecución del objeto contractual, con el fin de garantizar la adecuada articulación logística y operativa.

Ahora bien, el principal producto técnico de su realización corresponde a la elaboración de un informe público consolidado por la secretaría técnica de la agenda, el cual sistematiza las necesidades, problemáticas, potencialidades y oportunidades identificadas por las y los jóvenes del departamento. Dicho documento se configura como un insumo estratégico para la formulación, actualización, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a la garantía de derechos de las juventudes, así como para fortalecer los procesos de planeación participativa y la toma de decisiones por parte

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

de las autoridades territoriales, en cumplimiento de los principios de participación, corresponsabilidad e incidencia previstos en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

La presente contratación atiende igualmente al deber de continuidad administrativa y de cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos por la Gobernación de Boyacá en el marco de las Comisiones de Concertación y Decisión y de los Consejos de Gobierno realizados en vigencias anteriores, instancias en las cuales se concertaron con los y las jóvenes delegados acuerdos específicos relacionados con el funcionamiento y fortalecimiento del subsistema departamental de juventud, entre ellos la dotación de elementos de identificación y pertenencia institucional: camisetas, gorras, chaquetas y agendas, entre otros, destinados a los y las integrantes de las distintas instancias de participación. La ejecución de estos compromisos no constituye una erogación discrecional, sino la materialización del principio de buena fe y de confianza legítima que rige las relaciones entre la administración y los sujetos de especial protección constitucional que representa la población juvenil, así como un elemento de fortalecimiento identitario y de reconocimiento simbólico de la labor de representación que ejercen los consejeros y consejeras, y plataformistas de juventud en sus respectivos territorios.

En virtud de las consideraciones expuestas, resulta jurídicamente necesaria, pertinente y técnicamente idónea la celebración del presente proceso contractual de logística, en la medida en que constituye el instrumento idóneo para garantizar, de manera integral, el funcionamiento del subsistema departamental de juventud de Boyacá, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 1622 de 2013 y su modificatoria, la Ley 1885 de 2018. La presente contratación responde así a un fin constitucional y legalmente legítimo, que es la garantía efectiva del derecho a la participación juvenil, a una necesidad territorial verificable, como lo es la dispersión geográfica y poblacional del departamento, y a un compromiso institucional previamente adquirido con la juventud boyacense, elementos que en su conjunto satisfacen plenamente los criterios de necesidad, oportunidad y conveniencia exigidos para la justificación de la contratación en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para lograrlo, es necesario contar servicio logístico que garantice el correcto montaje, la disposición de recursos técnicos y humanos, y la coordinación con los distintos actores involucrados en cada evento, mediante la contratación de servicios logísticos especializados en la realización de eventos culturales, deportivos e institucionales que fomentan el sentido de identidad y pertenencia entre de los jóvenes. Una logística bien estructurada en estos eventos en mención asegura que el objetivo de estos se cumpla a cabalidad.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

La prestación de Servicios de apoyo Logístico para los eventos a realizar con los jóvenes del departamento de Boyacá, en cumplimiento de la misionalidad de esta entidad y de las competencias que el estatuto de ciudadanía juvenil le atribuyen, se encuentra ubicado en el Sector de Servicios.

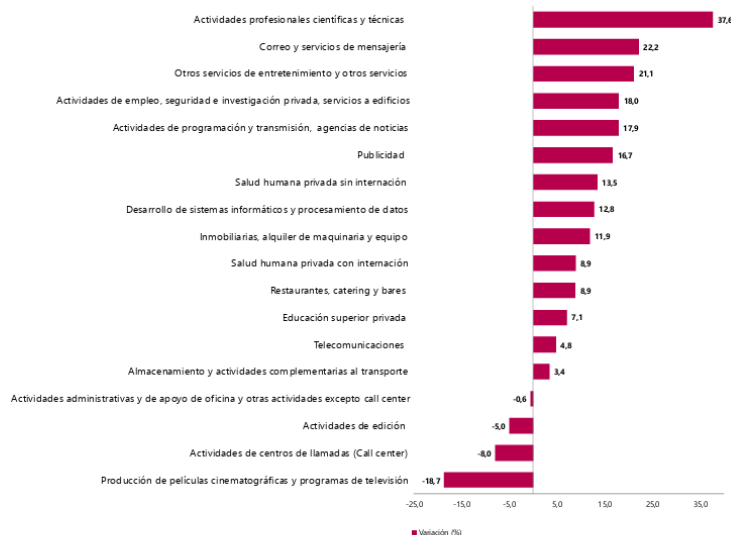
En dicho sector, se analizan las actividades de restaurantes, cafeterías, servicios móviles de comidas, y de catering. Se divide en: servicio al cliente, venta, soporte técnico, recobro, cobranza, retención, mesa de ayuda, encuestas de satisfacción, entre otros (Front office) y gestión de recursos humanos, facturación, cartera, finanzas, contabilidad, gestión de compras, logística, analítica de negocio, análisis de información y gestión de marketing (Back office). Adaptado Asociación colombiana de BPO.

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del mes de marzo de 2026 publicada el 15 de mayo de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), evidencia la información de las variables principales del Sector de Servicios para el análisis de su evolución en corto plazo, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025, así mismo, en marzo de 2026, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Marzo de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026^P / marzo 2025



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

Fuente: Información tomada del Boletín Técnico – Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – marzo de 2026, publicada el 15 de mayo de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf>

5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La Gobernación de Boyacá ha celebrado diversos procesos de contratación de servicios asociados a la prestación de servicios de apoyo logístico, a través de procesos de selección adelantados para tal fin, razón por la cual, para el presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo se tomó una muestra de la demanda del objeto que el departamento pretende contratar. Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, se realizó el análisis que se detalla a continuación:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Se realizó el filtro en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico por el período comprendido entre 01/01/2018 a 30/04/2026 con el objetivo de detallar el rango de consulta de la información de la Gobernación de Boyacá en la plataforma Secop II, así como los códigos -hasta la clase-, el valor establecido en un rango de \$0 a \$300.000.000,00, similar al definido para el presente proceso mediante la modalidad de selección competitiva.

FILTROS:

Seleccione el año:

2018
2019
2020
2021
2022
2023

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

1/1/2018
4/30/2026

Departamento de Entidad

BOYACA

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

BOYACA - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - TUNJA

☒
BOYACA - GOBERNACION

BOYACA - INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NO...

BOYACA - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE...

BOYACA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLL...

BOYACA - INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORT...

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

8111 - Servicios informáticos

8114 - Tecnologías de fabricación

811415 - Control de calidad

☒
811416 - Manejo de cadena de suminist...

811419 - Servicios de investigación y de...

8116 - Entrega de servicios de tecnología d...

82 - Servicios Editoriales de Diseño de Artes G...

Valor contratado:

\$0

\$300,000,000

Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

Directa

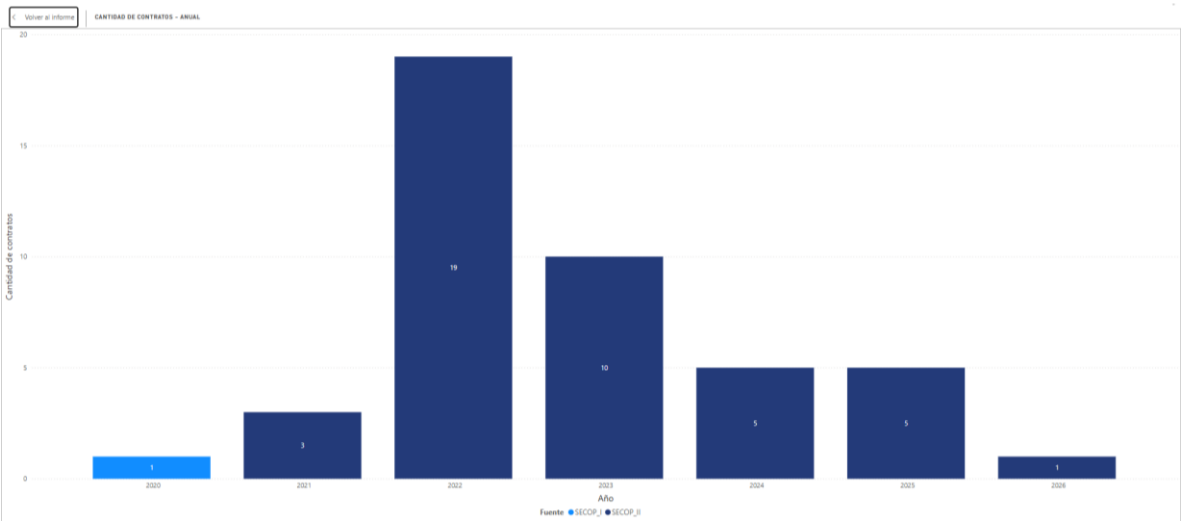
Especial

Así pues, de conformidad con la información arrojada por la plataforma en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se evidenció un valor total estimado de \$105.889.300,00 por los contratos celebrados en la Gobernación de Boyacá para dichos servicios.



	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Bajo este mismo análisis, se tiene que, la Gobernación de Boyacá ha celebrado cuarenta y cuatro (44) contratos similares a la prestación del servicio definido como se muestra a continuación:



Así las cosas, la información que arroja el Modelo de Demanda, evidencia que la Gobernación de Boyacá ha celebrado cuarenta y cuatro (44) contratos por un valor total estimado para el proveedor de \$ 2.71 mil millones de pesos, el proveedor que ha celebrado el valor más alto es BLUE EVENTOS MB S.A.S y en segundo lugar CORPODESASA, representado así:



Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

5.3.1. PROCESOS RELACIONADOS.

Para el análisis de este aspecto se debe considerar las condiciones en las cuales se adquirió la prestación del servicio en el pasado. Además, como se viene adquiriendo en otros Departamentos y Municipios.

Para el efecto se consultaron los documentos de contratos iguales o similares en las plataformas de SECOP I y II. Dada la cuantía del contrato y la modalidad de selección, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente se puede relacionar contratos liquidados en las plataformas de contratación pública, a continuación, en la Tabla 1, se relacionan procesos contratados por la entidad y en la Tabla 2, se relacionan algunos casos de éxito de la Contratación del Servicio de este tipo a nivel nacional

Tabla 1. Procesos celebrados por la Gobernación de Boyacá.

MODALIDAD	NO. PROCESO	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SA-GB-005-2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2974 DEL 2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A DESARROLLARSE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	675.000.000	174 DÍAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.5175687&AwardContractDetailId=3553230&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractCatalogue				
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SA-GB-003-2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2258 DEL 2023	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS E INSTANCIAS DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA EN EL 2023	200.447.000	7 MESES

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.4947491&AwardContractDetailId=3339278&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractCatalogue				
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SA-GB-016-2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3519 del 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, INCLUYE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO	417.736.625	45 DÍAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.5529307&AwardContractDetailId=3844424&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractCatalogue				

Tabla 2. Procesos celebrados por otras entidades.

MODALIDAD	NO. PROCESO	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SAMC-CN-003-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 080-2025.	APOYO LOGÍSTICO Y ADQUISICION DE DETALLES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA	73.835.000	5 DÍAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.7764605&AwardContractDetailId=5882475&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractCatalogue				

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CAS-OAJ-SAM-054-2022	2553-2022	REALIZAR EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DEL ADULTO MAYOR, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, PRÁCTICAS RECREATIVAS E INTERCAMBIO DE SABERES Y CONOCIMIENTOS	194.022.748	1 MES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3553722&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SAMC-004-2024	CONTRATO 100-103-13-10-00143 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META	97.834.175	288 DÍAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.6213891&AwardContractDetailId=4418573&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractCatalogue				

5.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para el estudio de la oferta, se realizó uso de la Herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de determinar la cantidad de empresas o personas que, prestan el Servicio de apoyo logístico en el departamento de Boyacá, bajo condiciones similares al del presente proceso de contratación, así:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/5/2018 4/30/2026

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar

- ☐ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería
- ☐ 8111 - Servicios informáticos
- ☐ 8112 - Economía
- ☐ 8113 - Estadística
- ☒ 8114 - Tecnologías de fabricación
 - ☐ 811415 - Control de calidad
 - ☒ 811416 - Manejo de cadena de suminist...
 - ☐ 811417 - Planeación y control de produ...
 - ☐ 811418 - Administración de instalaciones
 - ☐ 811419 - Servicios de investigación y de...
- ☐ 8115 - Servicios de...

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar

- ☒ Boyacá
- ☐ Caldas
- ☐ Caquetá
- ☐ Casanare
- ☐ Cauca
- ☐ Cesar

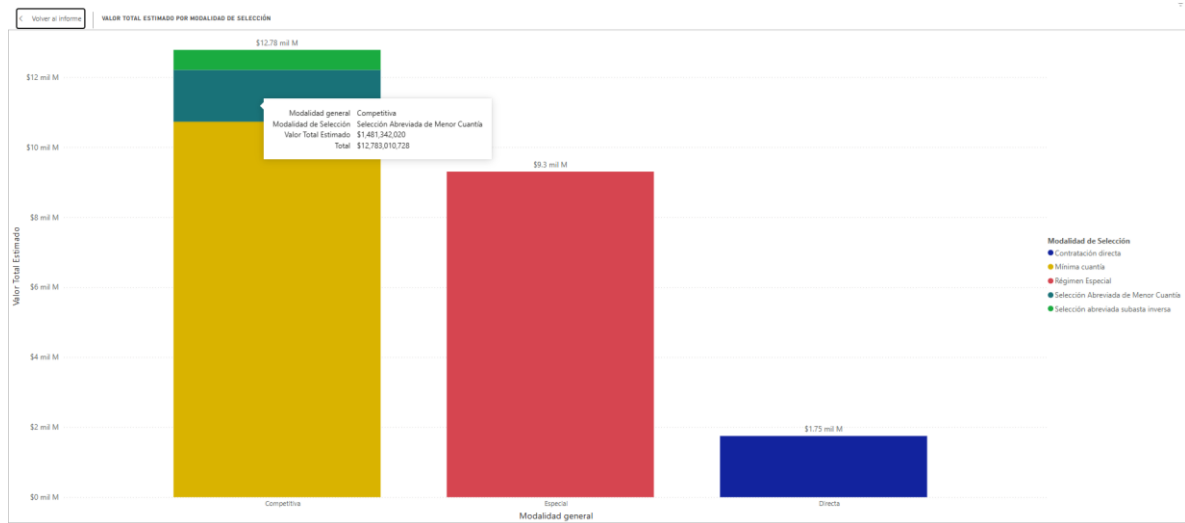
Valor contratado:
\$0 \$300,000,000

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial

En la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se evidenció un valor total estimado de \$1.481.342.020,00 M/CTE por los contratos celebrados en el Departamento de Boyacá para dicho servicio.



Se evidencia que, en el periodo desde el 2018 al 2026, en el Departamento de Boyacá se han celebrado alrededor de 674 contratos asociados al código para la prestación del servicio de apoyo logístico. De ahí que, como se evidencia en la

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

5.4.1. LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES.

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato que es logística, se realizó análisis de las probables compañías con oficinas directas, agencias o delegadas en el departamento de Boyacá, encontrando las siguientes:

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
HOTEL EL LAGO LTDA	800006073	5621 - Catering para eventos
JONATHAN MAURICIO DUARTE	1095809254-4	5621 - Catering para eventos. 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales.
BLUE EVENTOS M & B SAS	900996902	5621 - Catering para eventos. 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales.
L&A COMERCIAL SAS	900805304	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales.
ACEPTO PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICAS SAS	901272838	5621 - Catering para eventos. 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

IMPORTADORA DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADOR A Y SERVICIOS 1A SAS	900572661	5621 - Catering para eventos. 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales.
916 EVENTOS Y LOGISTICA SAS	901178949	5621 - Catering para eventos. 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales.
ADATTO'S LOGISTICA Y EVENTOS SAS	900590781	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales.
A.S CIFRAS & ACTIVOS S.A.S.	901249012	5621 - Catering para eventos. 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales.
JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA	901053218	5621 - Catering para eventos. 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales.

Fuente: La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web – RUES.

5.3.2. LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES MIPYMES.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, nit, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD	MYPIME
916 EVENTOS Y LOGÍSTICA SAS	901078949	5621 - Catering para eventos. 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales.	Sí
ADATTOS LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS	900590781	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales.	Sí
A.S CIFRAS & ACTIVOS S.A.S	901249012	5621 - Catering para eventos. 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales.	Sí
HOTEL EL LAGO LTDA	800006073	5621 - Catering para eventos.	Sí
C&G INGENIERIA GLOBAL S.A.S	900769167	5621 - Catering para eventos 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Sí

Fuente: La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en página web - RUES.

5.5. ANÁLISIS DE COSTOS.

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se realizó un análisis de mercado detallado a través de

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

unas cotizaciones presentadas por empresas de idoneidad y trayectoria, lo cual se especifican a continuación:

ITEM	BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN VALOR UNITARIO 1	COTIZACIÓN VALOR UNITARIO VALOR 2	PROMEDIO / TOTAL
1	Movilización de personal	Gastos de traslado en vehículos de servicio público por trayecto de hasta 50 Km. Terminal a terminal Por persona	Unidad	\$ 62.041,00	\$ 56.400,00	\$59.220,50
2	Movilización de personal	Gastos de transporte en vehículo de servicio público en trayecto de 51 a 100Km terminal a terminal por persona	Unidad	\$ 125.400,00	\$ 114.000,00	\$119.700,00
3	Movilización de personal	Gastos de traslado en vehículo de servicio público por trayecto de 101 a 150 km. Terminal a terminal Por persona	Unidad	\$ 188.760,00	\$ 171.600,00	\$180.180,00
4	Movilización de personal	Gastos de traslado en vehículo de servicio público por trayecto de 151 a 200 km. terminal a terminal por persona	Unidad	\$ 264.000,00	\$ 240.000,00	\$252.000,00
5	Movilización de personal	Gastos de traslado en vehículo de servicio público por trayecto de 201 a 300 km. Terminal a terminal por persona	Unidad	\$ 501.599	\$ 456.000,00	\$478.800,00
6	Movilización de personal	Gastos de traslado en vehículo de servicio público por trayecto de 301 a 400 km. Terminal a terminal por persona	Unidad	\$ 726.000,00	\$ 660.000,00	\$ 693.000,00
7	Movilización de personal	Gastos de traslado en vehículo de servicio público por trayecto de 401 a 500 km. Terminal a terminal por persona	Unidad	\$ 990.000,00	\$ 900.001,00	\$945.000,50

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

8	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 5 pasajeros en trayecto de hasta 100 km ida y regreso por día.	Unidad	\$ 726.000,00	\$ 660.000,00	\$693.000,00
9	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 5 pasajeros en trayecto de hasta 200 km ida y regreso por día	Unidad	\$ 1.452.000,00	\$ 1.320.000,00	\$1.386.000,00
10	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 5 pasajeros en trayecto de hasta 300 km ida y regreso por día	Unidad	\$ 2.021.620,00	\$ 1.837.836,00	\$1.929.728,00
11	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 5 pasajeros en trayecto de hasta 400 km ida y regreso por día	Unidad	\$ 2.695.493,00	\$ 2.450.448,00	\$2.572.970,50
12	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 5 pasajeros en trayecto de mas 450 km ida y regreso por día.	Unidad	\$ 3.818.615,00	\$ 3.471.468,00	\$3.645.041,50
13	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 5 pasajeros en trayecto de mas 500 km ida y regreso por día.	Unidad	\$ 4.514.399,00	\$ 4.103.999,00	\$4.309.199,00
14	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 10 pasajeros en trayecto de hasta 100km ida y regreso por día.	Unidad	\$ 1.347.742,00	\$ 1.225.219,00	\$1.286.480,50
15	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 10 pasajeros en trayecto de hasta 200 km ida y regreso por día	Unidad	\$ 2.695.493,00	\$ 2.450.448,00	\$2.572.970,50
16	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 10 pasajeros en trayecto de hasta 300 km ida y regreso por día	Unidad	\$ 4.043.239,00	\$ 3.675.672,00	\$3.859.455,50
17	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 10 pasajeros en trayecto de hasta 400 km ida y regreso por día	Unidad	\$ 4.620.000,00	\$ 4.200.000,00	\$4.410.000,00

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

18	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 10 pasajeros en trayecto de mas 450 km ida y regreso por día.	Unidad	\$ 5.940.000,00	\$ 5.400.000,00	\$5.670.000,00
19	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 10 pasajeros en trayecto de mas 500 km ida y regreso por día.	Unidad	\$ 7.920.000,00	\$ 7.200.000,00	\$7.560.000,00
20	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 20 pasajeros en trayecto de hasta 100km ida y regreso por día.	Unidad	\$ 2.695.493,00	\$ 2.450.448,00	\$2.572.970,50
21	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 20pasajeros en trayecto de hasta 200 km ida y regreso por día	Unidad	\$ 5.344.565,00	\$ 4.858.695,00	\$5.101.630,00
22	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 20 pasajeros en trayecto de hasta 300 km ida y regreso por día	Unidad	\$ 7.390.900,00	\$ 6.718.999,00	\$7.054.949,50
23	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 20 pasajeros en trayecto de hasta 400km ida y regreso por día	Unidad	\$ 8.580.000,00	\$ 7.800.000,00	\$8.190.000,00
24	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 20 pasajeros en trayecto de hasta 450km ida y regreso por día	Unidad	\$ 9.503.999,00	\$ 8.640.000,00	\$9.071.999,50
25	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 20 pasajeros en trayecto de hasta 500km ida y regreso por día	Unidad	\$ 10.296.000,00	\$ 9.360.000,00	\$9.828.000,00
26	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 40 pasajeros en trayecto de hasta 100 km ida y regreso por día.	Unidad	\$ 7.186.871,00	\$ 6.533.519,00	\$6.860.195,00
27	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 40 pasajeros en trayecto de hasta 200 km ida y regreso por día.	Unidad	\$ 13.477.464,00	\$ 12.252.240,00	\$12.864.852,00

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

28	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 40 pasajeros en trayecto de hasta 300 km ida y regreso por día	Unidad	\$ 15.840.000,00	\$ 14.400.000,00	\$15.120.000,00
29	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 40 pasajeros en trayecto de hasta 400km ida y regreso por día	Unidad	\$ 17.820.000,00	\$ 16.200.000,00	\$17.010.000,00
30	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 40 pasajeros en trayecto de hasta 450km ida y regreso por día	Unidad	\$ 19.799.999,00	\$ 18.000.000,00	\$18.899.999,50
31	Movilización de personal	Transporte en vehículo de 40 pasajeros en trayecto de hasta 500km ida y regreso por día	Unidad	\$ 21.781.309,00	\$ 19.801.189,00	\$20.791.249,00
32	Hospedaje	Suministrar hospedaje (1 noche) Habitación con acomodación individual baño privado, hotel con condiciones de higiene óptimas.	Unidad	\$ 206.040,00	\$ 197.960,00	\$202.000,00
33	Hospedaje	Suministrar hospedaje (1 noche) Habitación con acomodación múltiple de hasta dos (2) personas con baño privado, hotel con condiciones de higiene óptimas.	Unidad	\$ 306.000,00	\$ 294.000,00	\$300.000,00
34	Hospedaje	Suministrar hospedaje (1 noche) Habitación con acomodación múltiple de hasta tres (3) personas con baño privado, hotel con condiciones de higiene óptimas.	Unidad	\$ 462.000,00	\$ 420.000,00	\$441.000,00
35	Hospedaje	Suministrar hospedaje (1 noche) Habitación con acomodación múltiple de hasta cuatro (4) personas con baño privado, hotel con	Unidad	\$ 580.800,00	\$ 527.999,00	\$554.399,50

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

		condiciones de higiene óptimas.				
36	Hospedaje	Suministrar hospedaje (1 noche) Habitación con acomodación múltiple de hasta seis (6) personas con baño privado, hotel con condiciones de higiene óptimas.	Unidad	\$ 818.400,00	\$ 744.000,00	\$781.200,00
37	Alimentación	Desayuno Típico 1 compuesto por caldo de papa con carne 300ml. , huevos al gusto 150 gr. Café o chocolate 9onz. Y pan o arepa	Unidad	\$ 29.916,00	\$ 29.867,00	\$29.891,50
38	Alimentación	Desayuno típico 2. compuesto por tamal de 250 gr. Con chocolate 9 onz- y Pan o arepa.	Unidad	\$ 29.916,00	\$ 29.867,00	\$29.891,50
39	Alimentación	Almuerzo o cena que consten de: Entrada: Sopa mínimo 300 ml o Fruta mínimo 150 gramos; Arroz mínimo 60 gramos ; Proteína con opciones de: (carne de res mínimo 150gr, pollo mínimo 150 gr, cerdo mínimo de 150gr) (frito-apanado-guisado) + papa chip o Frita o en cascos o Salada + rodajas de tomate, cebolla, lechuga o brócoli, con vinagreta + postre mínimo 50gr + (jugo natural 12 onzas (mora, mango, lulo, fresa, pera, Feijoa). Servidos en el lugar del evento por personal calificado, bajo condiciones de asepsia e higiene, (Estos serán entregados	Unidad	\$ 38.016,00	\$ 39.200,00	\$38.608,00

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

		en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).				
40	Alimentación	Refrigerio tipo 1: pastel, empanas o arepas de 200 gr. Con bebida alimenticia de 120 Ml.	Unidad	\$ 17.928,00	\$ 18.222,00	\$18.075,00
41	Alimentación	Refrigerio tipo 2: Amasijos típicos de 200hr. Con bebida alimenticia de 120ml.	Unidad	\$ 18.500,00	\$ 18.811,00	\$18.655,50
42	Materiales y elementos para eventos	Pliegos papel Bond de 100 X 70 Cm de 60 gramos.	Unidad	\$ 1.890,00	\$ 1.800,00	\$1.845,00
43	Materiales y elementos para eventos	Caja Marcador Permanente x 12 unidades Con una punta de 3-5 mm. Colores Negro, Rojo y Azul	Unidad	\$ 59.400,00	\$ 54.000,00	\$56.700,00
44	Materiales y elementos para eventos	Resma Papel Bond de 75 gramos tamaño Oficio medidas: 21.59 cm X 34 cm	Unidad	\$ 66.000,00	\$ 60.000,00	\$63.000,00
45	Materiales y elementos para eventos	Caja Esfero x 12 unidades color negro punta 0.7mm tipo gel	Unidad	\$ 13.529,00	\$ 12.300,00	\$12.914,50
46	Materiales y elementos para eventos	Pega notas Post - it x 500 hojas colores surtidos (75mmx75mm)	Unidad	\$ 28.144,00	\$ 25.585,00	\$26.864,50
47	Materiales y elementos para eventos	Pintura vinilo 1/4 Galón Color Blanco	Unidad	\$ 41.888,00	\$ 38.080,00	\$39.984,00
48	Materiales y elementos para eventos	Pintura vinilo 1/4 Galón Color Negro	Unidad	\$ 41.888,00	\$ 38.080,00	\$39.984,00
49	Materiales y elementos para eventos	Pintura vinilo 1/4 Galón Color Amarillo	Unidad	\$ 41.888,00	\$ 38.080,00	\$39.984,00
50	Materiales y elementos para eventos	Pintura vinilo 1/4 Galón Color Azul	Unidad	\$ 41.888,00	\$ 38.080,00	\$39.984,00
51	Materiales y elementos para eventos	Pintura vinilo 1/4 Galón Color Rojo	Unidad	\$ 41.888,00	\$ 38.080,00	\$39.984,00
52	Materiales y elementos para eventos	Pintura vinilo 1/4 Galón Color fucsia	Unidad	\$ 41.888,00	\$ 38.080,00	\$39.984,00
53	Materiales y elementos para eventos	Cuñete de pintura tipo 1 vinilo color Blanco	Unidad	\$ 41.888,00	\$ 38.080,00	\$39.984,00

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

54	Materiales y elementos para eventos	Set de pinceles de pintura acrílica de cerda plana con ancho de punta de número 1 a 12.	Unidad	\$ 40.579,00	\$ 36.890,00	\$38.734,50
55	Materiales y elementos para eventos	Rodillo para pintura en microfibra de 9"	Unidad	\$ 26.400,00	\$ 24.000,00	\$25.200,00
56	Materiales y elementos para eventos	Rodillo para pintura en microfibra de 3"	Unidad	\$ 19.800,00	\$ 18.000,00	\$18.900,00
57	Materiales y elementos para eventos	Set de pinceles de pintura acrílica de cerda redonda con ancho de punta de número 1 a 12.	Unidad	\$ 40.553,00	\$ 36.866,00	\$38.709,50
58	Materiales y elementos para eventos	Brocha para pintura en paredes de cerdas suaves con anchos de 2"	Unidad	\$ 33.469,00	\$ 30.426,00	\$31.947,50
59	Materiales y elementos para eventos	Brocha para pintura en paredes de cerdas suaves con anchos de 3"	Unidad	\$ 40.208,00	\$ 36.552,00	\$38.380,00
60	Materiales y elementos para eventos	Brocha para pintura en paredes de cerdas suaves con anchos de 4"	Unidad	\$ 40.208,00	\$ 36.552,00	\$38.380,00
61	Materiales y elementos para eventos	Porta Escarpela plástico vertical de (10cm x 13cm) con cinta de sujeción de 1cm de ancho y 80 cm de largo.	Unidad	\$ 1.980,00	\$ 1.800,00	\$1.890,00
62	Materiales y elementos para eventos	Porta Escarpela plástico vertical de (11cm x 15cm) con cinta de sujeción de 1cm de ancho y 80 cm de largo.	Unidad	\$ 1.980,00	\$ 1.800,00	\$1.890,00
63	Materiales y elementos para eventos	Porta Escarpela plástico vertical de (10cm x 13cm) con cordón de sujeción de 80 cm de largo.	Unidad	\$ 1.980,00	\$ 1.800,00	\$1.890,00
64	Materiales y elementos para eventos	Escarpela vertical de (10cm x 13cm) en propalcote de 300 gramos a full color.	Unidad	\$ 925,00	\$ 840,00	\$882,50
65	Materiales y elementos para eventos	Escarpela vertical de (11cm x 15cm) en propalcote de 300 gramos a full color.	Unidad	\$ 925,00	\$ 840,00	\$882,50
66	Materiales y elementos para eventos	Pendón vertical a full color con dimensiones 2m x1m, con estructura porta pendón tipo araña (Diseño	Unidad	\$ 198.001,00	\$ 180.001,00	\$189.001,00

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

		suministrado por el supervisor).				
67	Materiales y elementos para eventos	Pendón vertical a full color con dimensiones 2m x1m, con soporte porta pendón Roll Up Portatil Y Retractable (Diseño suministrado por el supervisor).	Unidad	\$ 330.000,00	\$ 300.000,00	\$315.000,00
68	Materiales y elementos para eventos	Gorra malla Sublimada (diseño y color de la gorra suministrado por el supervisor).	Unidad	\$ 33.000,00	\$ 30.000,00	\$31.500,00
69	Materiales y elementos para eventos	Gorra seis cascos bordada (diseño y color de la gorra suministrado por el supervisor).	Unidad	\$ 31.900,00	\$ 29.000,00	\$30.450,00
70	Materiales y elementos para eventos	Camiseta blanca manga corta con estampado en pecho y espalda de 20cm x 15cm (diseño y tallas suministrado por el supervisor).	Unidad	\$ 79.749,00	\$ 72.500,00	\$76.124,50
71	Materiales y elementos para eventos	Camiseta blanca manga corta con estampado en pecho de 15cm x 10cm (diseño y tallas suministrado por el supervisor).	Unidad	\$ 79.749,00	\$ 72.500,00	\$76.124,50
72	Materiales y elementos para eventos	Camiseta manga corta colores surtidos con estampado en pecho de 15cm x 10cm (diseño, color y tallas suministrado por el supervisor).	Unidad	\$ 79.749,00	\$ 72.500,00	\$76.124,50
73	Materiales y elementos para eventos	Camiseta tipo polo manga corta colores surtidos con bordado en pecho de 15cm x 10cm y en manga de 10cm x 7cm (diseño, color y tallas suministrado por el supervisor).	Unidad	\$ 219.648,00	\$ 199.680,00	\$ 209.664,50
74	Materiales y elementos para eventos	Camiseta tipo polo manga corta color blanco con bordado en pecho de 15cm x 10cm y	Unidad	\$ 108.460	\$ 98.600,00	\$ 103.530,00

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

		en manga de 10cm x 7cm (diseño y tallas suministrado por el supervisor).				
75	Materiales y elementos para eventos	Chaqueta en material antilfluidos rompevientos con capota color blanco con estampado en pecho de 12cm x 8cm y en manga de 10cm x 7cm (diseño y tallas suministrada por el supervisor).	Unidad	\$ 79.749,00	\$ 72.500,00	\$76.124,50
76	Materiales y elementos para eventos	Chaqueta en material antilfluidos rompevientos con capota colores surtidos con estampado en pecho de 12cm x 8cm y en manga de 10cm x 7cm (diseño, color y tallas suministrada por el supervisor).	Unidad	\$ 79.749	\$ 72.500	76.124,50
77	Materiales y elementos para eventos	Placa de reconocimiento en acrílico de 5mm de espesor con dimensiones de 20cm x15 cm con grabado (Diseño suministrado por el supervisor).	Unidad	\$ 207.349,00	\$ 188.500,00	\$197.924,50
78	Materiales y elementos para eventos	Placa de reconocimiento en vidrio de mínimo 10mm de espesor con dimensiones de 20cm x15 cm con grabado (Diseño suministrado por el supervisor).	Unidad	\$ 239.250,00	\$ 217.500,00	\$228.375,00
79	Servicio de Alquiler elementos para eventos	Alquiler por día de cabina de sonido de 200w con base y dos (2) micrófonos inalámbricos de mano con frecuencia mínima de 20HZ con repectivas baterías.	Unidad	\$ 686.400,00	\$ 624.000,00	\$655.200,00
80	Servicio de Alquiler elementos para eventos	Alquiler por día de cabina de sonido de 400w con base y dos (2) micrófonos inalámbricos de	Unidad	\$ 823.680,00	\$ 748.800,00	\$786.240,00

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

		mano con frecuencia mínima de 20HZ con respectivas baterías.				
81	Servicio de Alquiler elementos para eventos	Alquiler por día de Proyector Videobeam con conectividad digital HDMI y USB y capacidad de brillo de 3.500 Lúmenes o superior.	Unidad	\$ 219.648,00	\$ 199.680,00	\$209.664,00
TOTAL						\$182.418.382,50

El anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal – Dirección de Juventud de la Gobernación del departamento de Boyacá, se determina que, es necesario un presupuesto estimado de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE a monto agotable de acuerdo a los precios del mercado vigentes, incluido impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

NOTA 1. El oferente en su propuesta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total.

NOTA 2. En referencia a los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 3. El Contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

NOTA 4. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

NOTA 5. Teniendo en cuenta el suministro de algunos elementos, se recomienda a los oferentes tener en consideración el decreto 383 de 2019, expedido por la

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Gobernación de Boyacá, con respecto al uso del plástico de un solo uso para el suministro de alimentos.

De igual manera se debe consultar el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual da los parámetros mínimos para determinar la habilitación del contratista.

5.5.1. INDICADORES FINANCIEROS.

Para acreditar la capacidad financiera, la evaluación de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del último año fiscal.

Para el presente proceso se tomará como base los indicadores financieros y la capacidad organizacional establecidos en la CIRCULAR CONJUNTA – LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de Fecha 30 de abril de 2019 y CIRCULAR – ACTUALIZACIÓN LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de junio de 2019 emitidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá.

El proponente deberá acreditar que, los indicadores miden la estabilidad financiera del interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Lo anterior con el propósito de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para el suministro de los bienes y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, así como lo definido en la circular de la siguiente manera:

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Indicadores Financieros	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 61%
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 0,5
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad de Patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,05

5.6. MARCO REGULATORIO.

Constitución Política de Colombia Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

Ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”.

Decreto 142 de 2023 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.

5.7. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a: “a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de “Open Data” o “Datos Abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como “todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos”.

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: <https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datosabiertos-2/>, allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo, quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano. Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se deja los medios de verificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

<https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/>

2. Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

<https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/>

3. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

4. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I)

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

5. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano)

<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-%20colombiano/ordenescompra>

Así mismo se relaciona el link del proceso que tiene relación con la participación activa de los jóvenes de otros territorios, donde refieren que los datos sobre ciudadanía juvenil reflejan la participación activa de jóvenes en procesos sociales, políticos y comunitarios, promoviendo sus derechos y responsabilidades, situación que tiene inherente relación con el presente procesos contractuales, pues el mismo busca fortalecer los procesos de liderazgo del departamento de Boyacá.

https://www.datos.gov.co/Participaci-n-ciudadana/Ciudadan-a-Juvenil-municipio-del-municipio-de-Ch-a/35du-x7fi/about_data

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Atendiendo la cuantía y objeto del contrato que se pretende suscribir, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En razón a ello, se debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, partiendo de los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento, los cuales son de obligatorio y estricto cumplimiento, en ese orden de ideas, la evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Así las cosas, se procede a establecer los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el presente proceso.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- i. Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de las actividades
- ii. Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- iii. Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- iv. Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad.
- v. Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- vi. Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- vii. Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- viii. Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- ix. Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado.
- x. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

xi. Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.

xii. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

6.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

6.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe ser suscrita por la persona natural; La persona jurídica, deberá suscribir por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

Cuando se actúe por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente contenido y con expresas facultades para el efecto.

6.2.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe encontrarse relacionada con el objeto contractual del presente proceso y debe estar renovado para la vigencia 2026. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada, acreditando tener un tiempo de constitución por lo menos de mínimo 1 año antes de la presentación de la oferta.

6.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la representación del original o fotocopia del certificado de Existencias y Representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada, acreditando tener un tiempo de constitución por lo menos de mínimo 1 año antes de la presentación de la oferta. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el representante legal con el certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal; Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
- El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La Entidad consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el certificado de existencia y representación legal, quién deberá encontrarse legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social comprenda el objeto de la presente contratación. Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, el oferente deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

6.2.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integran deberán presentar su certificado de existencias y representación legal expedido por la Cámara de comercio dentro de los (30) días anteriores a la fecha de representación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjudicarse el documento de constitución del comercio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

b. Si la participación es a título de consorcio o unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio unión Temporal en el mismo.

d. Si se trata de una unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensiones de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la entidad considera que la propuesta fue presentada por un consorcio.

e. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

f. La designación de las personas que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la Gobernación de Boyacá así lo autorice.

6.2.5 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA

De conformidad con la normatividad vigente, Leyes 757 de 202 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6.2.6 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas menores de (50) años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar o documento equivalente que acredite el haber definido su situación militar.

6.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación; el

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona Jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.9 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Departamento de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.2.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE

Deberá presentar copia de este documento. En el caso de las uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.2.11. CERTIFICADO REDAM.

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moroso de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Departamento de Boyacá accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

6.2.12 CERTIFICADO SARLAFT.

El proponente debe presentar el respectivo certificado del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el cual tiene como finalidad la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.2.13 CERTIFICADO JUDICIAL.

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante legal. Si se trata de consorcio o unión temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.2.14 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del Certificado de todos los integrantes.

6.2.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse del original de una póliza otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, y contendrá:

BENEFICIARIO: Departamento de Boyacá NIT. 891.800.498-1
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: Ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
VALOR ASEGURADO: Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial. Si la Gobernación de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso de PcD, atendiendo lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, el valor asegurado será del diez (10%) del valor del presupuesto oficial. Si la Gobernación de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

ASEGURADO: Departamento de Boyacá
OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-GB-XXX-2026 que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTENIDAS EN EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL PARA LAS Y LOS JÓVENES DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DE BOYACÁ.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

La garantía se debe presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento: la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

6.2.16 ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

De conformidad con el Decreto 164 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.

Clasificación: Es la ubicación del proponente que este mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso, la cual habrá de ser verificada documentalmente por la Cámara de Comercio correspondiente. El interesado podrá clasificarse en una o varias actividades, especialidades y grupos. La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de la Naciones Unidas). La codificación UNSPSC para este proyecto: Incluye el nivel 1 (ramas), el nivel 2 (familias) y el nivel 3 (clases).

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones, este requisito se verificará con el RUP debidamente renovado para la vigencia 2026, el cual debe encontrarse en firme al momento de presentación de la oferta.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto para la verificación de esta información deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c. El anexo dispuesto para ello Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Anexo y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2024 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Anexo.

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, éstos deberán convertirse en pesos.

6.3.1. INDICADORES FINANCIEROS.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

• **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

IL = (AC / PC), dónde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

IL = Índice de liquidez

Condición: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Dado que el interés de la Gobernación de Boyacá es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde al presupuesto, este deberá ser mayor o igual a 1,4 (≥ 1.4).

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

• **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$NE = (PT/AT) \times 100$, dónde: N E = Nivel de Endeudamiento P T = Pasivo Total A T = Activo Total Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo.

CONDICIÓN: menor o Igual a 0,61, la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo CONDICIÓN: menor o Igual a 0,61 ($\leq 0,61$).

● **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = (UO/GI)$$

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UO= Utilidad Operacional.

GI= Gastos de Intereses.

Razón de cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gasto de Intereses
Condición: Mayor o igual 0.5 (≥ 0.5).

● **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

● **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio).

Condición: mayor a 0,11 ($\geq 0,11$).

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Mayor a 0,11 ($\geq 0,11$).

● **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total).

Condición: Mayor a 0,05 ($\geq 0,05$).

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Mayor o Igual a 0,05 ($\geq 0,05$).

INDICADORES FINANCIEROS	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ.	Mayor o igual a 1,4
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.	Menor o igual a 0,61
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.	Mayor o igual 0,5
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO.	Mayor o igual a 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO.	Mayor o igual a 0,05

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6.4. CAPACIDAD TÉCNICA.

• EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente para acreditar su experiencia deberá aportar mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos registrados en el Registro Único de Proponentes RUP, suscritos, ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea o incluya la organización de eventos o apoyo logístico de conformidad con los requerimientos de la siguiente tabla de conformidad con la Circular de fecha junio de 2019 de la Secretaría de Contratación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14 y experiencia para empresas que acrediten la vinculación de personas con discapacidad, dando cumplimiento al Decreto 287 de 2026.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

De acuerdo a lo anterior, los contratos referidos previamente deberán contar con al menos tres de los siguientes códigos UNSPC:

Código – Segmento	Nombre
90101600	Servicios de Banquetes y Catering.
80111600	Servicios de personal temporal
78111800	Transporte de Pasajeros por carretera.
90111600	Facilidades para encuentros.
80141600	Actividades de venta y promoción de negocios.
80111500	Desarrollo de recursos humanos.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

En caso de proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada a través de la sumatoria de los contratos presentados por cada uno de sus miembros independiente de su porcentaje de participación. En caso de proponentes plurales cada uno de los miembros deberá aportar como mínimo un (1) contrato Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Los Contratos deben acreditar un objeto similar al de la presente contratación, en el cual se verifique de sus obligaciones la ejecución de eventos y/o talleres y/o encuentros y/o reuniones de trabajo y/o congresos y/o foros en los cuales hayan incluido los servicios de alimentación y/o hospedaje y/o transporte terrestre.

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado duración del contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y teléfono del contratante
- Cumplimiento.

● **EQUIPO DE TRABAJO.**

El contratista debe contar con personal idóneo para la ejecución de las labores contratadas, perfiles necesarios:

COORDINADORES.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Coordinador eventos: título profesional en áreas administrativas, logística, organización de eventos o afines. Experiencia específica de cinco (5) años en coordinación o dirección de actividades de logística para eventos institucionales o corporativos.	1

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

2	Coordinador lúdico: título profesional en licenciatura en educación física, recreación y deporte y/o afines con formación y/o mínimo una (1) certificación o constancia de haber realizado cursos, talleres o diplomados en recreación y actividad física dirigido a jóvenes. Experiencia específica en el desarrollo de mínimo un (1) año en temas de recreación de eventos juveniles o de campismo.	1
3	Coordinador de socorro: profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, áreas administrativas, económicas o áreas de las Ciencias de la Salud, con formación posgradual en Seguridad y Salud en el Trabajo, licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional vigente y curso Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según Resolución 4927 de 2016 de Ministerio del Trabajo. Experiencia específica de mínimo dos (2) años contados a partir de la obtención de la licencia como coordinador o director de grupos de socorro.	1

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia general, experiencia específica y requisitos adicionales del personal propuesto, mediante los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Fotocopia del diploma de pregrado o acta de grado
- Fotocopia del diploma de posgrado o acta de grado (según aplique)
- Tarjeta profesional (según aplique)
- Soporte de la experiencia específica
- Cédula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de no responsable fiscal
- Carta de compromiso en la que se evidencia la disponibilidad en un 100% del personal que participará en la ejecución del contrato, en cada uno de los eventos en los cuales sea requerido por la entidad.

PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO

El proponente deberá manifestar, mediante carta de compromiso individual suscrita por cada una de las diez (10) personas propuestas para el apoyo logístico, que

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

cuenta con la experiencia relacionada con el objeto contractual, esto es, experiencia específica en actividades de apoyo logístico en mínimo dos (02) contratos cuyo objeto o alcance sea igual o similar al del presente proceso.

Dicha manifestación deberá presentarse en documentos independientes, uno por cada persona propuesta, debidamente firmados de puño y letra por el respectivo logístico, como mecanismo de identificación individual e inequívoca del personal ofertado, constituyéndose lo anterior en requisito habilitante de carácter contractual. Así mismo, el porcentaje de dedicación de cada persona deberá corresponder al cien por ciento (100%) en cada uno de los eventos en los cuales sea requerida su presencia por parte de la entidad.

● **CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LOS 123 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.**

El oferente debe garantizar que el servicio se pueda prestar en cualquiera de los 123 Municipios del Departamento de Boyacá, ya sea en el zona urbana o rural, para lo cual el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que puede prestar el servicio en la totalidad de los municipios de Boyacá.

● **REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ACREDITACIÓN DEL SG-SST.

Conforme a la circular C-2026-000527-CIR del 7 de mayo de 2026, suscrita por el Secretario de Contratación de la Gobernación de Boyacá, todo proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos: Gobernación de Boyacá – Secretaría De Contratación <http://www.boyaca.gov.co>

1. Certificación expedida por la ARL: Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales, en el que conste una valoración mínima del ochenta y cinco por ciento (85%) en el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.
2. Estructuras plurales: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del requisito señalado, sin que sea procedente la sumatoria o promedio de puntajes.
3. Personas naturales:
 - Cuando exista vinculación de trabajadores o subcontratación, deberá acreditarse la implementación del SG-SST.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- Cuando se trate de prestación personal directa del servicio, se deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente.

APLICACIÓN DIFERENCIAL SEGÚN EL TAMAÑO DE LA EMPRESA

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación de las empresas en micro, pequeñas, medianas y grandes, de acuerdo con sus ingresos por actividades ordinarias, la implementación del SG-SST deberá observar criterios de proporcionalidad y razonabilidad, sin detrimento del cumplimiento de los estándares mínimos obligatorios.

En ese sentido:

1. Empresas micro y pequeñas: Deberán implementar el SG-SST conforme a los estándares mínimos aplicables según el número de trabajadores y nivel de riesgo, pudiendo adoptar esquemas simplificados de gestión, en los términos previstos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes.
2. Empresas medianas: Deberán acreditar un nivel de implementación estructurado del SG-SST, que incluya las fases de planificación, ejecución, verificación y mejora continua, con la correspondiente evidencia documental.
3. Empresas grandes: Deberán demostrar la implementación integral del SG-SST, incluyendo su documentación, medición, evaluación y mejora continua, conforme a la totalidad de los estándares mínimos exigibles.

Parágrafo: En aplicación del principio de selección objetiva y de conformidad con la normativa vigente, el cumplimiento diferencial según el tamaño de la empresa no exonera a ningún proponente de acreditar Gobernación de Boyacá – Secretaría De Contratación <http://www.boyaca.gov.co> un nivel mínimo de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%) en la evaluación de estándares mínimos del SG-SST, como requisito habilitante dentro del proceso contractual.

Para efectos de habilitación, el proponente deberá allegar:

1. Certificación de la ARL o autoevaluación del SG-SST con puntaje superior al 85%.

Parágrafo: La certificación expedida por la ARL será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.

2. Copia de la licencia vigente del profesional responsable del SG-SST.
3. Declaración sobre subcontratación y compromiso de cumplimiento de la normatividad en materia de SST, bajo el principio de responsabilidad solidaria.
4. Fichas técnicas y demás especificaciones exigidas en el Anexo 1 del procedimiento E-DOST-P-011.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Contratación de Servicio de Transporte:

Cuando la Gobernación de Boyacá requiera contratar servicio de transporte de pasajeros, la persona natural o jurídica debe cumplir con la implementación del Plan estratégico de seguridad vial, de acuerdo con los requerimientos de la Resolución 40595 de 2022.

6.5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

Posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, se llevará a cabo la evaluación y calificación de las propuestas que resultaron habilitadas en el proceso de selección, conforme a los siguientes factores ponderables y atendiendo el puntaje máximo establecido para cada uno de ellos, en los siguientes términos:

PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS.

Tabla — Puntaje por Criterios de Evaluación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN.	PUNTAJE.
FACTOR ECONÓMICO	50.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
CRITERIO DE CALIDAD	37 PUNTOS
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2 PUNTOS
EMPRESARIOS O EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
FACTOR DIFERENCIAL MIPYME	0,25 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE A ADJUDICAR	100 PUNTOS

a) FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO PUNTAJE: 50.5 PUNTOS).

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado todos los ítems requeridos conforme al anexo de oferta económica dispuesto para ello.

En cada una de las propuestas presentadas, deberá incluirse en la propuesta económica los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

idioma castellano. El Proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Departamento de Boyacá efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente proceso. Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

Si se presenta diferencia entre el original de la propuesta y la copia escrita, prevalecerá el ORIGINAL ESCRITO. Si existiera discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a estos cero puntos uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.
- Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

• **Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica.**

Para la determinación del método se tomarán hasta los primeros dos dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República), que rija en la fecha prevista en el cronograma inicial para la publicación del informe preliminar. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 49	1	Media aritmética
De 50 a 79	2	Media aritmética alta
De 80 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

-Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales.

n= Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 300 * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_{max} =Valor total sin decimales de la oferta más alta.

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 300 * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTAS (n)	Número de veces que se incluye El presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P1 * P2 * ... * Pn}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 300 * \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS).

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1, parágrafo, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que define los servicios nacionales, disponiendo que: "C...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas residentes en Colombia por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)".

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado”.

En ese orden de ideas, los proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan con la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente a la CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	10 puntos
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales técnicos y operativos nacionales	5 puntos

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Los proponentes deberán adjuntar la documentación acorde a los siguientes requisitos en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II, que le permita hacerse acreedor al puntaje por INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de proponentes que se presenten bajo estructuras plurales, deberá adjuntar la documentación de cada uno de sus integrantes.

c) CRITERIO DE CALIDAD. (MÁXIMO 37 PUNTOS).

• QUIEN OFREZCA SIN COSTO ADICIONAL A LA ENTIDAD CAMISETAS (37 PUNTOS).

Se asignarán máximo treinta siete (37) puntos, al proponente que como valor agregado ofrezca sin ningún costo adicional para la Entidad Estatal dentro de su propuesta el compromiso de suministrar durante la ejecución del contrato, incluidas sus prórrogas (si aplica), camisetas blancas manga corta con estampado tipo bolsillo (diseño y tallas suministrado por el supervisor), así:

CONCEPTO	CANTIDAD DE CAMISETAS	PUNTAJE	TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE
QUIEN OFREZCA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, CAMISETAS (previamente descritas).	100	12 PUNTOS	37 PUNTOS
	200	25 PUNTOS	
	300	37 PUNTOS	

NOTA 1: El proponente que no oferte lo requerido no se le asignará puntaje.

d) PUNTAJE ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DE NORMA QUE INCENTIVA EL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (2 PUNTOS).

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 0297 de 2026, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el dos por ciento del total de los puntos establecidos en el presente

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

documento, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal de trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en certificado expedido por el ministerio de trabajo el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Se asignará el 2% a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en relación con el número total de trabajadores en planta de personal, como se describe a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

A esta evaluación se le asigna un máximo de 2 puntos.

Nota 1. La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal, dando cumplimiento al Decreto 287 de 2026. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 12/Sep/2024	

empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota 2. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Nota 3. Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

e) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 221.24.215. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS).

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

f) PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS).

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

PARÁGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.22 y 2.2.1.2.4.2.3 del referido Decreto.

ASPECTOS APLICABLES A EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 100 puntos.

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.6 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

UMBRAL PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (2026)
Valor Umbral \$ 511.708.497

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop 2 www.secop.gov.co -link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditarán que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditarán, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

6.7. FACTORES DE DESEMPATE.

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.7.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, dando cumplimiento al Decreto 287 de 2026 y de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, dando cumplimiento al Decreto 287 de 2026, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Asignación de Riesgo: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo por parte del contratista y la entidad contratante.

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	G	E	Selección	Operacional	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto del contrato	-Demora en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato	2	3	5	Medio
2	E	E	Ejecución	económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados	Modificación de los términos establecidos en el contrato	1	2	3	Bajo

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

3	G	I	Contratación	Jurídico	Demora por parte del contratista en la suscripción del contrato	Retraso en el inicio y ejecución del contrato	2	3	5	medio
4	E	E	Selección, Contratación y ejecución	Jurídico Financieros	Variación de precios en los insumos (alimentos, combustibles, alojamiento) utilizados para el cumplimiento del objeto contractual.	Necesidad de ajustar los requerimientos técnicos para adecuarlos a las nuevas condiciones del mercado.	1	2	3	bajo
5	E	I	Selección, Contratación y ejecución	Jurídicos, financieros, regulatorios	Expedición de un acto administrativo general y abstracto de una autoridad distinta a la entidad, que rompa la ecuación económica del contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos para adecuarlos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	2	3	bajo
6	E	I	Planeación	operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externas para verificación documental de las propuestas.	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	medio
7	G	I	Contratación, ejecución, entrega	Operacional	No detectar o no informar posibles incumplimientos por parte del contratista	Incumplimiento	2	3	5	medio
8	E	I	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las condiciones de calidad, inocuidad e higiene en la preparación y suministro de alimentos (desayunos, almuerzos, refrigerios, catering)	Riesgo de intoxicación alimentaria o enfermedad transmitida por alimentos en los participantes, además de la demora en el suministro y afectación al cronograma de actividades.	1	1	2	bajo

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

9	G	E	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la programación y/o los horarios establecidos para el desarrollo del servicio	Incumplimiento del objeto contractual o modificación de los términos establecidos en el contrato.	1	2	3	bajo
10	E	I	Ejecución	Operacional	El suministro (bienes o servicios) no cumple con la calidad esperada, es decir, no satisface las especificaciones técnicas para las cuales fue contratado.	Incumplimiento contractual al no poderse recibir a satisfacción el suministro, debiendo intervenir de forma inmediata el supervisor.	3	4	7	alto
11	G	E	Ejecución	Social Político	Ocurrencia de situaciones de orden público (paros, huelgas, bloqueos viales, actos terroristas, estados de excepción) en alguno de los 123 municipios de cobertura, y los efectos derivados de los mismos.	Incumplimiento del objeto contractual o modificación de los términos pactados, incluyendo reprogramación de eventos y rutas.	2	2	3	bajo
12	E	I	Ejecución	Operacional	Accidentalidad vial o siniestros de tránsito durante la movilización de los participantes	Lesiones y/o afectaciones a los de participantes, daños materiales, responsabilidad civil extracontractual del contratista y afectación grave a la imagen institucional.	3	4	7	alto
13	E	I	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de la obligación legal de adquirir mínimo el 30% del valor destinado a alimentos en el mercado local, a pequeños productores agropecuarios o de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	Incumplimiento de una obligación legal específica del contrato.	2	3	5	Medio
14	E	I	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento del Decreto 383 de 2019 de la Gobernación de Boyacá, que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso y poliestireno expandido (vasos, cubiertos, platos, pitillos, envases) en el suministro de alimentos.	Incumplimiento de las regulaciones departamentales de protección del medio ambiente	1	1	2	bajo

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

15	E	I	Ejecución	Operacional	Insuficiente red de proveedores (hoteles, transportadores, empresas de catering, alquiler de equipos)		Imposibilidad de atender solicitudes de servicio y con ello el cumplimiento de las especificaciones contractuales		2	3	5	Medio
No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	El contratista	Supervisión permanente, verificación de órdenes de servicio y exigencia de pólizas de cumplimiento y calidad.	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapas de selección del oferente	Etapas de selección del oferente	Ejecución del contrato
2	Contratante / El contratista	Riesgo externo ajeno al contratista y a la entidad - Seguimiento a variables macroeconómicas	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	fecha en la cual se materializa el riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Seguimiento a variables macroeconómicas	acompañamiento permanente

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

3	contratista	Supervisión seguimiento control permanente	2	3	5	medio	Si	Supervisor	Desde que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Supervisión	Ejecución del contrato
4	Contratista / El contratista	Seguimiento a precios de referencia del mercado	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y funcionarios encargados de la selección contractual	El mismo día en que la entidad tenga conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad	Al momento del cumplimiento de requisitos	Comparación periódica de precios de referencia.	Ejecución del contrato
5	Contratante / Contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y funcionarios encargados de la selección contractual	El mismo día en que la entidad tenga conocimiento de los cambios de la normatividad aplicable al objeto del contrato	Al momento del cumplimiento de requisitos	Revisión de normatividad expedida por autoridades nacionales o sectoriales.	Selección contratación y ejecución del contrato
6	contratante	Solicitar la información con antelación suficiente y dejar mayor margen de tiempo para la verificación.	1	1	2	bajo	Si	Supervisor y funcionarios encargados de la selección contractual	Desde el momento de la ocurrencia del riesgo	Al momento del cumplimiento de requisitos	Control en los tiempos de solicitudes	Durante el proceso de ejecución del contrato
7	Supervisor	Verificación permanente de plazos y trámite inmediato de los procesos de incumplimiento cuando se detecten.	2	3	5	medio	Si	Supervisor	Desde el momento de la ocurrencia del riesgo	Ejecución contractual	Informes periódicos de supervisión.	acompañamiento permanente
8	Contratista	Exigencia de manipuladores de alimentos certificados, verificación de condiciones de asepsia in situ por el supervisor y rechazo inmediato de productos que no cumplan especificaciones.	1	1	2	Bajo	Si	supervisor	Iniciación del contrato	Terminación de ejecución del contrato y seguimiento los contractuales	Verificación en sitio por el supervisor con soporte fotográfico y listados de entrega.	Conforme a lo definido en el contrato

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

9	Contratista	Confirmación previa de itinerarios y coordinación anticipada con el supervisor.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato y encargados de selección contractual	Desde el momento en que se detecta la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Informes de ejecución del supervisor.	Semanal de acuerdo a la ocurrencia del evento
10	contratista	Cambio inmediato, a cargo y riesgo del contratista, de los elementos o servicios que no cumplan especificaciones, sin costo adicional para el Departamento.	3	4	7	Alto	Si	Supervisor del contrato y encargados de selección contractual	Desde el momento en que se detecta la ocurrencia del riesgo	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Consultas de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
11	Contratante / contratista	Consulta previa de alertas de orden público ante autoridades locales (Policía, Alcaldías) y planes de contingencia de rutas alternas.	2	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato y encargados de selección contractual	Desde el momento de ocurrencia del evento	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Consultas de alertas de orden público antes de cada desplazamiento.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

1	Contratista	Exigencia y verificación previa de SOAT, tarjeta de operación, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y seguro todo riesgo de cada vehículo, conforme al Parágrafo 1 de las especificaciones técnicas; verificación de idoneidad de	3	4	7	alto	Si	Supervisor del contrato	Desde el momento de ocurrencia del evento	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Verificación documental previa a cada desplazamiento y reporte inmediato de novedades de tránsito.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
1	Contratista / Supervisor	Exigir certificación periódica de compras locales y soportes de origen de los alimentos adquiridos como requisito para cada pago.	2	3	5	medio	Si	Supervisor del contrato	Desde el momento de ocurrencia del evento	Ejecución contractual	Verificación de certificaciones y facturas de compra local frente al valor total facturado.	Ejecución contractual
1	Contratista	Verificación por el supervisor de los materiales e insumos usados en cada evento, exigiendo empaques biodegradables o reutilizables.	2	2	4	bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el momento de ocurrencia del evento	Ejecución contractual	Verificación fotográfica de insumos entregados en cada evento.	Ejecución contractual
1	Contratista	Exigencia, desde la etapa de selección, de la acreditación de una red de proveedores o alianzas comerciales con cobertura departamental.	2	3	5	medio	Si	Supervisor del contrato	Desde el momento de ocurrencia del evento	Ejecución contractual	Verificación de la red de proveedores acreditada frente a las solicitudes de servicio efectivamente atendidas.	Ejecución contractual

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

- El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:
- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
 - b. Patrimonio autónomo.
 - c. Garantía Bancaria.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir. **INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.**

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

b. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener la ampliación de la garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

8.1 GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

8.1.1 Garantías admisibles. El proponente deberá constituir a favor del Departamento de Boyacá, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015.

8.1.2 Valor asegurado y vigencia. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (04) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

8.1.3 Tomador/afianzado. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8.1.4 Requisitos metodológicos. La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos:

1. La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser incluida en la PROPUESTA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015, junto con el comprobante de pago.

La garantía de seriedad de las PROPUESTAS no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el Pliego.

8.2 GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

8.2.1 Garantía única de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

a) **El cumplimiento general del contrato** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. Si el valor del contrato es superior a un millón de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

b) **El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir al Departamento de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

c) **Calidad del servicio**, que cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

d) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, que cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

8.2.2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El Contratista de conformidad con Decreto 1082 de 2015, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- Tomador o Afianzado: Contratista, los asegurados, el contratista y/o el Departamento de Boyacá.
- Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Departamento de Boyacá.
- Cuantía: El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, esto es, doscientos (200) SMMLV.
- Vigencia: Plazo de ejecución del contrato.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del Departamento, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía se requiere para garantizar ante el Departamento, las resultas económicas por los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por:

Nombre del funcionario: EDISON FABIÁN QUINTANA TOCARRUNCHO.

Cargo: director de Juventud.

Identificación: 1.049.627.504 expedida en Tunja (Boyacá).

Secretaría: Secretaría de Gobierno y Acción Comunal.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **“A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública. En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NA	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente adquisición se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026, denominado “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTENIDAS EN EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL PARA LAS Y LOS JÓVENES DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DE BOYACÁ”.

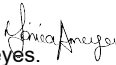
 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal
2. Cotizaciones (2)
3. Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
4. Viabilidad, proyecto, MGA y presupuesto.


MARÍA ALEJANDRA PICO GAMA
 Secretaria De Gobierno
 y Acción Comunal


EDISON FABIAN QUINTANA
TOCARRUNCHO.
 Director De Juventud

Revisó: Mónica Alejandra Amaya Reyes. 
 Contratista - SGAC.

Elaboró: Yecika Fernanda Mora Gámez. 
 Profesional Universitario - Dirección de Juventud.